

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-VER-30/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR EL DR. GERARDO DÍAZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuenta con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que “EL PROGRAMA” estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con “EL PROGRAMA” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5** El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”.
- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE “LA ENTIDAD”:**
- II.1.** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** La Secretaría de Finanzas y Planeación es una Dependencia de la Administración Pública Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene como atribuciones coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, coordinar la política económica para el desarrollo del Estado, entre otras, de conformidad con los artículos 9, fracción III y 19 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3.** El Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 8 fracción VII, 12 fracciones II, V, VI, VII, 19 y 20 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2018, expedido por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** La Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene como atribuciones coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad, de conformidad con los artículos 9, fracción X, 31 y 32 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.5.** Los Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40, 44 y 45 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en términos de la Ley 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, que en su artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.
- II.6.** El Dr. Gerardo Díaz Morales, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos, 1, 2, 3, 9 fracción X, 10, 12 fracciones VI y VII, 31, 32, 38, 40, 44 y 45 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 y 7 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz; 1, 2, 8, fracción II, 13 y 14 fracciones I y VI de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Primero del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado, números extraordinarios 488 y 496, los días 6 y 12 de diciembre de 2018, mediante los cuales el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza al Titular de la Secretaría de Salud para celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia; quien acredita sus cargos con la copia de sus nombramientos de fecha 25 de mayo de 2022, expedidos por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.7.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.8.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b.** Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$868,038.90 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Veracruz, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.  
  
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.**- Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

**B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

**C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule "LA ENTIDAD", por conducto del Director General de Servicios de Salud de Veracruz. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de "EL PROGRAMA", relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "REGLAS", mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de "EL INSABI", en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

**a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

**b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

**c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.

**d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

**e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

**f.** La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

**D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

**a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a.** Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
  - b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
  - c.** Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.
  - d.** Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo de la persona titular de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz y la persona titular de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz en “LA ENTIDAD”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. -** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.**- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. **José Luis Lima Franco.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Gerardo Díaz Morales.**- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$868,038.90
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$868,038.90</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO  
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$21,858,144.70
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$39,617,085.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$61,475,229.89</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
<b>Transferencia de recursos</b> <b>4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”</b> <b>43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>	<b>ENERO-MAYO</b>
<b>Asignación de personal</b> <b>1000 “Servicios Personales”</b> <b>Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
<b>Contratación de personal operativo y gerencial</b>	<b>A PARTIR DE FEBRERO</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM	TOTAL 2022
<b>3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)</b>	<b>\$737,833.07</b>
<b>33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)</b>	<b>\$130,205.83</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$868,038.90</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>								(16)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

**Elaboró**  
(17)  
\_\_\_\_\_  
(18)

**Autorizó**  
(19)  
\_\_\_\_\_  
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

**Vo. Bo.**  
(20)  
\_\_\_\_\_  
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”

### INSTRUCTIVO

#### Se deberá anotar lo siguiente:

- |    |  |    |   |
|----|--|----|---|
| 1  | Entidad Federativa.  | 12 | Especificar si es contrato o pedido   |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios  |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.   |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 | Observaciones Generales   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 16 | Total del gasto efectuado.  |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)       | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     | 21 | Mes en que se reporta   |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   |    |   |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RTAS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ**

**No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM-0, 12 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
VZSSA015936	Caravana Ocotempa	Tipo 1	UMM-1, 2007	168	Tequila	301680007	Ocotempa	398	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Ocotempa	Tipo 1	UMM-1, 2007	168	Tequila	301680006	Mitepec	277					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Ocotempa	Tipo 1	UMM-1, 2007	168	Tequila	301680005	Chapultepec Grande	261					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Ocotempa	Tipo 1	UMM-1, 2007	168	Tequila	301680042	Moxala	432					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Ocotempa	Tipo 1	UMM-1, 2007	168	Tequila	301680002	Ahuatepec	357					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Ocotempa	Tipo 1	UMM-1, 2007	137	Los Reyes	301370011	Totolatempa	125					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA015936</b>	<b>Caravana Ocotempa</b>	<b>Tipo 1</b>	<b>UMM-1, 2007</b>	<b>2</b>		<b>6</b>		<b>1,850</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100005	Tenexcalco	182	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100043	Cruztitla	17					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100012	Ahuacatla	373					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100009	Xala	333					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100045	Xometla	127					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100034	Cruztitla	58					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100006	Tetzilquila	176					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	110	Mixtla de Altamirano	301100008	Tlachicuapa	150					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tenexcalco	Tipo 1	UMM-1, 2007	159	Tehuipango	301590031	Aguacatla	101					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA015953</b>	<b>Caravana Tenexcalco</b>	<b>Tipo 1</b>	<b>UMM-1, 2007</b>	<b>2</b>		<b>9</b>		<b>1,517</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	159	Tehuipango	301590026	Ojo de Agua	925	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	159	Tehuipango	301590024	Tepecuitlapa	1,111					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	159	Tehuipango	301590038	Xaltepec	705					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	159	Tehuipango	301590029	Tlalchichicaspas	729					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA015965</b>	<b>Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>3,470</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	184	Tlaquilpa	301840022	Tepepa	218	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	019	Astacinga	300190002	Acuayucan	666					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	019	Astacinga	300190024	Mapachica	94					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	019	Astacinga	300190005	Acatitla	650					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	019	Astacinga	300190023	Cuatipanca	418					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA015941</b>	<b>Caravana Tipo 2 Tepepa</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>2</b>		<b>5</b>	<b>2,046</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720023	Potrero de Monroy	487	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720026	Rosa de Castilla	79					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720004	Altamira	143					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720084	Rancho Alegre	43					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720082	Donángü Barrio Arriba	121					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720055	El Cupil	100					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720048	Chichapala	148					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720087	Cruz Bendita	4					VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720038	El Zayado	11			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720100	Chapala	5			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720102	El Desa	*			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720069	La Paloma	77			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720074	Tzitzabí	6			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720013	Dejigüí	4			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
VZSSA015982	Caravana Tipo Potrero de Monroy	2	UMM-2, 2007	072	Huayacocotla	300720007	La Calera	26			VZSSA002434	H.R. de Huayacocotla			
<b>VZSSA015982</b>	<b>Caravana Tipo Potrero de Monroy</b>	<b>2</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>1,254</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760018	Tenexco	142	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760004	Atempa	552			VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760006	Conquextla	507			VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760025	Achihual	149			VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760024	Cebolleja	26			VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760032	Xaltipa	154			VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA015994	Caravana Tipo Tenexco	0	UMM-0, 2009	076	Ilamatlán	300760031	Tonalixco	54			VZSSA002574	C.S. Ilamatlán	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
<b>VZSSA015994</b>	<b>Caravana Tipo Tenexco</b>	<b>0</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,584</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	2	UMM-2, 2007	149	Soteapan	301490011	General Hilario C. Salas	754	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA007882	H.G. de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	2	UMM-2, 2007	073	Hueyapan de Ocampo	300730028	Loma de la Palma	703			VZSSA007882	H.G. de Oluta			
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	2	UMM-2, 2007	149	Soteapan	301490046	Cerro Colorado	211			VZSSA007882	H.G. de Oluta			
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	2	UMM-2, 2007	149	Soteapan	301490058	Pop-Sojnas	114			VZSSA007882	H.G. de Oluta			
<b>VZSSA016006</b>	<b>Caravana Tipo Hilario C. Salas</b>	<b>2</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>2</b>		<b>4</b>	<b>1,782</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016866	Caravana Demantza Tipo 0	UMM-0, 2009	198	Zacualpan	301980043	El Demantza	244	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016866	Caravana Demantza Tipo 0	UMM-0, 2009	198	Zacualpan	301980006	El Capulín	230			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016866	Caravana Demantza Tipo 0	UMM-0, 2009	198	Zacualpan	301980009	Cerro Chato	133			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016866	Caravana Demantza Tipo 0	UMM-0, 2009	198	Zacualpan	301980025	Palos Altos	3			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016866	Caravana Demantza Tipo 0	UMM-0, 2009	198	Zacualpan	301980007	Carrizal Grande	94			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016866	Caravana Demantza Tipo 0	UMM-0, 2009	198	Zacualpan	301980018	El Madotzi	46			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
<b>VZSSA016866</b>	<b>Caravana Demantza Tipo 0</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>750</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800008	Landero Y Coss	369	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800018	Víctor Rosales	180			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800022	La Pahuá	108			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800045	Cerca de Piedra	11			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800015	San Miguel	63			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800017	Tuzancalli	76			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	083	Ixhuatlán de Madero	300830012	Cerro del Progreso	448			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	083	Ixhuatlán de Madero	300830057	Plan del Encinal (El Encinal)	382			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	083	Ixhuatlán de Madero	300830125	El Ojite (Progreso)	9			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800076	Lindero de Landero y Coss	*			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Landero y Coss Tipo 0	UMM-0, 2009	180	Tlachichilco	301800046	La Primavera	*			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
<b>VZSSA016871</b>	<b>Caravana Landero y Coss Tipo 0</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>1,646</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550065	Cerro Mirador	374	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550456	Cerro Jcutia	75					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550029	Jocutia	1					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550064	El Mirador	547					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550336	El Lindero	293					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550074	El Terrero	52					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550543	La Rivera	*					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550300	El Mayito (La Condesa)	*					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550409	Condesa Chica Tepezquingo	3					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550090	La Chaca	60					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550080	El Coyol	319					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550232	Tetillas	399					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	155	Tantoyuca	301550412	Tianguis	83					VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
<b>VZSSA016376</b>	<b>Caravana Tipo 2 Cerro Mirador</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>2,206</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560020	El Mirador	352	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560067	Las Flores	33			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560042	La Tortuga	44			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560009	Cuahuzocco	30			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560089	Venados	229			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560040	El Tizado	58			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560041	Taltamaya	184			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560078	El Chaparral	32			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560033	El Suspiro	6			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560006	El Cepillo	190			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	056	Chiconamel	300560043	La Coronilla	5			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
<b>VZSSA016381</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Mirador</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,163</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550468	Alto Mincuini	2	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550515	El Valdez	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550516	El Capricho	*			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550531	Las Ánimas	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550616	Los Cedros	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550625	La Mata	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550716	Buenos Aires	6			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550717	El Acuario	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550719	El Indio	15			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550720	El Limón	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550723	El Paraíso	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550724	El Principio	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550725	El Retache	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550727	La Casita	5	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente p	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550729	La Palma	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550730	Loma de Piedra	36			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550732	Tres Hermanos	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550424	Zapupe	72			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550496	El Sauce	13			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550500	El Rosal	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550507	El Milagro	*			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550514	Colima	*			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550288	Cariño	*			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550329	Jopoy	10			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550236	Tortugas	40			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550070	Coposo	25			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550187	Piedra de Cal	17			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550208	La Ribera	32			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550217	El Chote	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550266	Cruz de Palma	13			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550319	El Estribo	16			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550369	Piedras Negras	13	VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550391	San Ventura	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550133	La Lomita	36			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
VZSSA016393	UMM Tipo 0 Alto Mincuíni	UMM-0, 2009	155	Tantoyuca	301550184	El Mirador	8			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	H.G. de Tantoyuca
<b>VZSSA016393</b>	<b>UMM Tipo 0 Alto Mincuíni</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>35</b>	<b>424</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790011	Calzontepec	554	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250030	San Francisco	587			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250034	El Potrero	41			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790033	Atlivayán	24			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250009	Mazontipan	314			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790059	El Futuro	125			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790010	El Carrizal	269			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250053	Loma Alta	274			VZSSA002644	Ixhuacan de los Reyes	VZSSA004580	H.G. Perote.
<b>VZSSA016574</b>	<b>Caravana Tipo 0 Calzontepec</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>8</b>	<b>2,188</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080031	Colonia Benito Juárez	208	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080038	Rancho Nuevo	379			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080013	Tecuanapilla	219			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080021	Xalapasquillo	13			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080030	Unión Cruz Verde	52			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080006	Calzacayo	130			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080014	Texopa	150			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080017	El Águila	56			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080022	Xiquila	40			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	H.G. de Córdoba-Yanga
<b>VZSSA016615</b>	<b>Caravana Tipo 0 Benito Juárez</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,247</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	165	Tepatlxco	301650003	Buena Vista	1,184	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA006062	Tepatlxco	VZSSA001355	H.G. de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	165	Tepatlxco	301650007	El Pedregal	468			VZSSA006062	Tepatlxco	VZSSA001355	H.G. de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	165	Tepatlxco	301650010	Tercera Manzana	215			VZSSA006062	Tepatlxco	VZSSA001355	H.G. de Córdoba-Yanga
<b>VZSSA016620</b>	<b>Caravana Tipo 0 Buena Vista</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>3</b>	<b>1,867</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060022	Linda Vista	256	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060006	Coatepec de Arriba	135			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060010	Ojo de Agua de Abajo (La Mesa)	259			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060024	Coatepec de Abajo (Rincón Lobo)	622			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060023	Pinotla	194			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060042	Tepetiopa	9			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060020	Fernando López Árias	8			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060011	Ojo de Agua de Arriba	99			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	099	Maltrata	300990010	Zacatipan	45			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060028	San Isidro	103			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	006	Acultzingo	300060027	Rincón Rastrojo	10			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	018	Aguila	300180007	Tebernal	83	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	099	Maltrata	300990005	Cumbres de Maltrata	86			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	099	Maltrata	300990008	Rueda de Ocote	99			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	195	Xoxocotla	301950007	El Pericón	37			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	195	Xoxocotla	301950008	Tecuaque	86			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA016335</b>	<b>Caravana Tipo 0 Linda Vista</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>4</b>		<b>16</b>	<b>2,131</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270009	Macuilácatl Chico	407	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270018	El Zapote	1,120			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270033	El Minero	92			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270037	Rancho Nuevo	242			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270046	La Coyotera	147			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270013	San Lorenzo	448			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270050	Yerbabuena	196			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270024	Potrero Nuevo	190			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2009	127	La Perla	301270035	La Paloma	11			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA016340</b>	<b>UMM Tipo 0 El Zapote</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>2,853</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009	147	Soledad Atzompa	301470009	Tepaxapa	697	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009	147	Soledad Atzompa	301470038	Villa Nueva	216			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009	147	Soledad Atzompa	301470016	Porvenir	279			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
<b>VZSSA016352</b>	<b>Caravana Tipo 0 Tepaxapa</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>3</b>	<b>1,192</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610332	Coronel Adalberto Tejeda (La Reforma)	195	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610225	El Faisán (El Anzuelo)	5			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610578	Las Palmas	5			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610784	Ferrocarril (Guadalupe Contreras)	*	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610903	Las Flores	8			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610909	El Cuerno	4			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610945	Cerro Pelón	5			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611016	Los Lirios	89			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611066	Tierra Nueva	33			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611110	San Felipe	8			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610170	Arroyo Grande	157			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610233	Francisco Villa	275			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610278	San Juan de Ulúa	189			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610068	El Nacimiento	330			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610762	Lázaro Cárdenas	41			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610342	Nuevo Sacrificio	61			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610876	Las Piedras	122			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610163	Río Pedregal	138			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610730	Plutarco Elías Calles	179			VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610732	Cerro del Horcón	168	VZSSA002043	El Naranjo	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos		
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009		1		20	2,007	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610009	El Chichón	294	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610012	El Mazate	10			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610063	Benito Juárez	394			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610210	El Diamante	7			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610211	Los Diez Pinos	20			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610224	El Faisán	6			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610256	Los Hules	8			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610261	Jerusalén	1			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610272	El Maupas	28			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610339	Santa Cruz	*			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610351	El Rodeo	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610365	El Tordo (El Kilómetro 5)	9			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610470	Las Tres Gardenias	7			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610472	EL Huasteco	6			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610475	El Rubí	6			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610476	Acapulco	15			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610749	La Navidad	14			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610510	Loverán	28			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610942	El Capulín	25			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611087	El Gallo	*			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	3006100263	Kilometro Ocho	11	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610750	El Trébol	4			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610216	<b>Tecoautla</b>	148			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610437	<b>El Sacrificio</b>	26			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610343	<b>Nuevo Sacrificio</b>	93			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610296	Nuevo Paraiso	161			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610065	<b>Enrique López Huitrón</b>	200			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610080	<b>Los Aztecas</b>	51			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
<b>VZSSA016410</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Chichón</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>28</b>	<b>1,589</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610017	<b>Nueva Tabasqueña</b>	621	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610592	<b>Samaria (Río Playas)</b>	275			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610074	El Nuevo Ocotál (Cerro de Los Martínez)	69			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610173	<b>Licenciado Benito Juárez</b>	215			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610731	Las Brujas	37			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610202	<b>Los Constituyentes II</b>	428			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610613	<b>Los Constituyentes Uno (Sumidero)</b>	401			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611115	<b>Unión y Libertad</b>	*			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	H.R. de Coatzacoalcos
<b>VZSSA016422</b>	<b>Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2,046</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	302090027	<b>Pilapillo</b>	272	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	302090045	La Valentina	244			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	302090025	<b>Peña Hermosa</b>	<b>89</b>			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	122	Pajapan	301220016	Sayultepec	18			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	104	Mecayapan	301040027	<b>Arroyo Texizapan</b>	<b>173</b>			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	302090054	<b>Ocotal Texizapan</b>	362			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	104	Mecayapan	301040045	<b>Plan Agrario</b>	<b>529</b>			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	302090015	<b>Hipólito Landero</b>	<b>143</b>			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	302090038	<b>Santanón Rodríguez</b>	<b>103</b>			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	H.G. Oluta
<b>VZSSA016434</b>	<b>Caravana Tipo 0 Pilapillo</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>3</b>		<b>9</b>	<b>1,933</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490032	<b>Santa Martha</b>	412	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490135	Nuevo México	<b>46</b>			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490021	<b>Ocotal Grande</b>	627			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490059	<b>San Antonio</b>	293			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490072	Michapa	20			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490100	Bastonal	27			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490104	El Gavilán	77			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	149	Soteapan	301490137	Rancho Michapa	*			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	H.G. Oluta
<b>VZSSA016446</b>	<b>Caravana Tipo 0 Santa Martha</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,502</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100023	Benito Juárez Primero (Polígono Noventa Y Siete)	190	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100055	Fernando López Arias	339			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100086	Lázaro Cárdenas	131			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100084	Juan Rodríguez Clara (Álvaro Obregón)	5			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100112	La Nueva Pitahaya	3			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100047	Dos Amates	320			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100091	Luis Echeverría Álvarez	70			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	070	Hidalgotitlán	300700262	General Ignacio Zaragoza (Las Quinientas)	86			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	070	Hidalgotitlán	300700061	La Nueva Victoria	196			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	H.G. Oluta
<b>VZSSA016480</b>	<b>Caravana Tipo 0 Benito Juárez I</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>9</b>	<b>1,340</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100097	Narciso Mendoza	208	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100106	Nuevo Naranjos	85			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100133	Saltabarranca Segundo	64			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100101	La Nueva Vida	201			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100100	Norberto Aguirre Palancares	48			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100138	El Tecomate	2			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100045	Colonia Agrícola M.	42			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100019	Bajo Grande	88			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100090	El Luchador	82	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100096	Misantla Segundo	47			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	108	Minatitlán	301080210	José Guadalupe Rodríguez (La Jota)	175			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100134	San Felipe	21			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100157	Nueva Esperanza	83			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	H.G. Oluta
<b>VZSSA016492</b>	<b>Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>13</b>	<b>1,146</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	132	Las Vigas de Ramírez	301320009	El Paisano	1,114	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	001	Acajete	300010026	El Encinal Dos	129			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	001	Acajete	300010031	El Saucal	100			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	001	Acajete	300010011	El Mirador	42			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	001	Acajete	300010023	Tierra Prieta	56			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	132	Las Vigas de Ramírez	301320052	El Alto San Francisco	56			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	UMM Tipo 0 El Encinal II	UMM-0, 2009	001	Acajete	300010003	Colecta	8			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
<b>VZSSA016533</b>	<b>UMM Tipo 0 El Encinal II</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>1,505</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	010	Altotonga	300100023	San Felipe	367	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	H.G. de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	010	Altotonga	300100021	Paxtepec	773			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	H.G. de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	010	Altotonga	300100007	Chichicapa	933			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	H.G. de Altotonga
<b>VZSSA016550</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Felipe</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>3</b>	<b>2,073</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950053	El Zapotal	177	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950002	Arroyo de Chilares	139			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950148	Cajón de La Pita	61			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950029	San Juan del Río	*			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950045	La Pita	15			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950096	Cerro Tepozcalillo de	39			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950099	Encino Gacho	11			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950131	Cerro Colorado	6			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950113	Potrero de Enmedio	2			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950177	El Pensamiento	80			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950183	Zopilotepec	21			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950083	La Castaña	20			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950174	La Morena Dos	*			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950079	La Pagüita	33			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950149	El Mirador	*			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950114	Santa Fe	13			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950173	Loma Bonita	9			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950092	San Luis	85			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950066	El Sauce	7			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950098	Corralitos	104			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	H.G. de Misantla
<b>VZSSA016632</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Zapotal</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>20</b>	<b>822</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410167	Adolfo Ruiz Cortines	286	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410004	Adolfo Ruiz Cortines (La Floreña)	5			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410215	Adolfo Ruiz Cortines Dos	4			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410100	Cauahutémoc	160			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410052	Miguel Hidalgo Y Costilla	47			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	032	Catemaco	300320084	Perla de San Martín	271			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	032	Catemaco	300320030	Gustavo Díaz Ordaz	201			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	032	Catemaco	300320040	Mario Souza	608			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
<b>VZSSA016586</b>	<b>Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>8</b>	<b>1,582</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920021	Juan Martín	216	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920066	Santa Gertrudis	5			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920022	La Junta	*			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920064	El Zanjón	*			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920070	El Súcil	8			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920031	Las Maravillas	9			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920071	El Suspiro	6			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920056	Rancho Nuevo	270			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920011	El Centenario (El Tecolote)	79			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920079	El Verdún	1			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920173	Bella Esperanza	19			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920003	El Bejuco (Alto Concordia)	177	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920119	Palo Verde	97			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920029	Manantiales	9			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920017	La Florida	3			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920175	La Providencia	2			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920013	El Conde (El Naranjal)	7			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920078	Venecia	12			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920053	La Providencia	9			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920009	Boca de Coyoles	3			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920115	El Crucero	14			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920080	El Zapote	68			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	192	Vega de Alatorre	301920091	San Vicente	30			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	H.G. de Misantla
<b>VZSSA016644</b>	<b>Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>23</b>	<b>1,044</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570021	Plan del Aguacero	62	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570003	Barranca El Maíz	74					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570040	La Capilla	210					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570030	Pesmón	-					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570019	La Vaquería	260					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570015	La Parra	347					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570014	Las Paredes	694					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570062	Vista Hermosa	104					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón.
<b>VZSSA016516</b>	<b>UMM Tipo 1 Plan del Aguacero</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,751</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070009	Zomelahuacan	72					VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070003	Huapala	192					VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070011	Pueblo Nuevo	242					VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070006	Quiahuixcuaatla	304					VZSSA004580	H.G. Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070008	Romerillos	191					VZSSA004580	H.G. Perote.
<b>VZSSA016521</b>	<b>Caravana Tipo 1 Zomelahuacan</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,001</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290019	Acomulco	240	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290023	San Miguel Xiteco	126					VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290009	Nuevo Jacal	387					VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290022	San Francisco	433					VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290017	Xilomichi	491					VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290025	El Rincón de Atotonilco	291					VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290031	Tepetlapa (San Antonio Tepetlapa)	70					VZSSA001355	H.G. de Córdoba- Yanga
<b>VZSSA016603</b>	<b>Caravana Tipo 1 Acomulco</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,038</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700056	Ejido Miguel Hidalgo	346	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700079	La Arena	137					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700205	Matrosur	12					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700150	El Robalito	45					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700105	La Pera (Solosúchil)	*					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700149	El Chocólin	*					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700206	La Arena	8					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700009	La Concepción (La Unión)	115					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700017	La Guadalupe	143					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700035	El Robalo	183					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700034	El Progreso	248					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910054	Tecolotepec	201					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
<b>VZSSA016451</b>	<b>Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>2</b>		<b>12</b>	<b>1,438</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700037	San Carlos	619	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700078	El Apompal	24					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700211	San Fernando	1					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700184	Bonanza	*					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700220	Antonia Canseco Cruz	1					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700022	Los Lirios	62					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700052	Cerro Pelón (El Retorno)	126					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700016	Coapiloya	179					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700026	La Merced	208					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
<b>VZSSA016463</b>	<b>Caravana Tipo 1 San Carlos</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,220</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990011	Mangotal	384	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990031	El Trébol	8					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990025	Mango Jumuapan	20					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990012	Mangos Salinas	102					VZSSA003595	H.G. de Minatitlan

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480264	Potero Hermoso	34	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480246	La Ceiba	11					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480117	Zapotal	28					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990005	Cascajal	133					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990013	San Martín (Estribilla)	77					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480017	Lomas de Camalotal	88					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480056	Monte Grande	16					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480039	El Limón	117					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480061	La Encantada	32					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480049	Bajo Grande	6					VZSSA003595	H.G. de Minatitlán
<b>VZSSA016475</b>	<b>Caravana Tipo 1 El Mangotal</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>2</b>		<b>14</b>	<b>1,056</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	112	Naolinco	301120002	Las Haldas	902	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360004	Las Coles	185					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360011	Pueblo Viejo	325					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360005	Cumbres del Ciprés	107					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360025	La Ventana	180					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360016	Metlapiles	82					VZSSA002070	H.G. Xalapa F. Nachón
<b>VZSSA016545</b>	<b>UMM Tipo 1 Las Haldas</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>1,781</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	025	Ayahualulco	300250006	Cetlalpan	697	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA001121	H.G. de Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	046	Cosautlán de Carvajal	300460002	La Gloria	285					VZSSA001121	H.G. de Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790021	Tetlaxca	250					VZSSA001121	H.G. de Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790007	Atula	30					VZSSA001121	H.G. de Coatepec

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790016	Chichicazapa	61					VZSSA001121	H.G. de Coatepec	
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790046	Texacobat	38					VZSSA001121	H.G. de Coatepec	
<b>VZSSA016562</b>	<b>UMM Tipo 1 Cetlalpan</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>3</b>		<b>6</b>	<b>1,361</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430006	Ayotzintla	406	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla	
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430003	Alta Luz	103						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430199	Cerro Blanco	262						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430156	Cerro Azul	14						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430014	Cobata	17						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430168	Ampliación Cobata (Vigia Ladera)	14						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430098	Arenal	29						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430062	Tamaniapa	2						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430082	Cerro del Vigia de Abajo (Vigia Cooperativa)	315						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430205	Cerro del Vigia de Enmedio	200						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430165	Vigia Corona	17						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	San Andrés Tuxtla	301410312	Laguna de Pizatal	70						VZSSA005106	H.G. Santiago Tuxtla
<b>VZSSA016591</b>	<b>Caravana Tipo 1 Ayotzintla</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>2</b>		<b>12</b>	<b>1,449</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910051	San Miguel del Rio	201	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA007882	H.G. Oluta	
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910018	La Esperanza	142						VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910134	Fernando López Arias	19						VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910105	La Candelaria	52						VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910079	Graciano Sánchez	66						VZSSA007882	H.G. Oluta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910017	Dieciséis de Septiembre	178					VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910163	Cuaclán	106					VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910140	Guadalupe Piedra Bola Castillito	97					VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910005	Arroyo El Sauce	190					VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910024	General Vicente Guerrero	134					VZSSA007882	H.G. Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910067	Plan de Pericos	93					VZSSA007882	H.G. Oluta
<b>VZSSA016504</b>	<b>Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Rio</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,278</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420003	Cerro del Tigre	225	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420006	La Piedrilla	230					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420018	Cerro Gordo	71					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420034	La Cachetada	57					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420090	Teodoro Rodríguez	1					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420007	Plan de San Luis	46					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420077	Tortuguillas	13					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420011	El Zapotal	63					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420033	La Esperanza	12					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420075	Santa Cruz	37					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420024	Pila de Agua	18					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	042	Colipa	300420060	Santa Rita	19					VZSSA003740	H.G. de Misantla
<b>VZSSA015970</b>	<b>Caravana Multirruta Cerro del Tigre</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>792</b>			<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190004	Tepantla	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190025	Macuilquila			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190030	Zacatla			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190033	Astocapa			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	159	Tehuipango	301590013	Loma Bonita			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	159	Tehuipango	301590006	Ticoma			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	159	Tehuipango	301590048	Loma chica			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Rio Blanco	
<b>VZSSA017110</b>	<b>Caravana Tipo 0 Tepantla</b>	<b>UMM-0, 2011</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>2,069</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950012	La Esperanza	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003740	H.G. de Misantla	
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950110	El Paraíso			6			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950026	El Recreo			86			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950018	La Martinica (El Tacahuite)			10			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950006	Carrizal			326			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950059	El Cefiro			12			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950101	La Flor			*			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950021	La Nueva Reforma			19			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950033	Villa Rica			6			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	095	Juchique de Ferrer	300950116	El Tecolote			2			VZSSA003740	H.G. de Misantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090061	Rincón de Negros	47	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090077	Vaquería	341					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090020	Cruz Blanca	74					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090039	Mesa de Sombreros	173					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090084	La Charrasca	18					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090063	Sabanetas	140					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090070	El Tabacal	49					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090043	Monte Verde de la Tasajera	6					VZSSA003740	H.G. de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090142	Raya de la Pita	*					VZSSA003740	H.G. de Misantla
<b>VZSSA016364</b>	<b>Caravana Multirruta La Esperanza</b>	<b>UMM-3, 2007</b>		<b>2</b>		<b>19</b>	<b>1,655</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>43</b>	<b>43</b>	<b>43</b>		<b>66</b>		<b>458</b>	<b>68,648</b>	<b>136</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

**Causa de diferencia entre cifras de IG\* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS\* (Dirección General de Información en Salud)**

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:   
Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

**I. Control Nutricional**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

**IV. Diabetes Mellitus**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

**V. Hipertensión Arterial Sistémica**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento												
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados												
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica												

**VI. Obesidad**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento												
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados												
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad												
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad												

**VII. Dislipidemias**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento												
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados												
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias												
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias												

**VIII. Síndrome Metabólico**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento												
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados												
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico												

**IX. Cáncer Cervicouterino**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino												
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano												
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH												
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)												
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino												



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
IX	9.1	
	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
XI	11.1	
	11.2	
	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
XIV	14.1	
	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	4	1	6

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	24	24	24	24		72
<u>1</u>	12	12	12	12		36
<u>2</u>	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	43	43	43	43	7	136

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O  
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
<b>2000</b>					No. Cuenta Secretaría de Finanzas y Administración			
<b>3000</b>					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$868,038.90 (Ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.**- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. **José Luis Lima Franco.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Gerardo Díaz Morales.**- Rúbrica.

**CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-YUC-31/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL DR. MAURICIO SAURÍ VIVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que “EL PROGRAMA” estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con “EL PROGRAMA” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el

segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”.
- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7 El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.
- I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## **II. DE “LA ENTIDAD”:**

- II.1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Yucatán, y tiene como atribuciones: Establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos, programas y manuales para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros; la formulación presupuestal; el ejercicio del gasto público; lo relacionado con los Servicios de la Administración Pública Estatal, así como vigilar su cumplimiento; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.2. La Lic. Olga Rosas Moya, en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. Que los Servicios de Salud de Yucatán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado mediante el Decreto No. 73 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán y reformado mediante la expedición del Decreto N° 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta del Estado de Yucatán en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud.

- II.4.** El Dr. Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76 del Código de Administración Pública de Yucatán; Y 9 Y 10 del Decreto N° 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos.
- II.5.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.6.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 56/100), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Yucatán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos

equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule "LA ENTIDAD", por conducto del Director General de los Servicios de Salud de Yucatán. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de "EL PROGRAMA", relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "REGLAS", mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de "EL INSABI", en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
  - a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
  - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.**- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y

normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación

soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
  - XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

**NOVENA.** OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Prevención y Protección de la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.**- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Olga Rosas Moya.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas.**- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 231, 258.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 231,258.56</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil dcientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO  
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales"	
Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 6,099,947.36
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 14,179,092.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20,279,040.23</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil dcientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM	TOTAL 2022
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 196,569.78
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 34,688.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 231,258.56</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del "PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							(16)	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL YUCATÁN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- |  |  |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa.  | 12 Especificar si es contrato o pedido   |
| 2 Monto por concepto de gasto                                    | 13 Proveedor o Prestador de Servicios  |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.   |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 Observaciones Generales   |
| 5 Fecha de elaboración del certificado                           | 16 Total del gasto efectuado.  |
| 6 Partida Específica de gasto                                    | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)       | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica    |  |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)  | 21 Mes en que se reporta   |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N),, que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN**

**No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 0 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	031	Dzoncauich	310310002	Chacmay	459	médico(a) general, un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	071	Sudzal	310710003	Chumbec	303					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	071	Sudzal	310710078	Nuevo Tzalam	122					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	097	Tunkás	31097000 7	San Antonio Chuc	353					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	097	Tunkás	31097006 8	Onichén	118					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	097	Tunkás	31097000 5	San José Pibtuch	175					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	052	Motul	310520020	Kancabchén Uci	85					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	052	Motul	310520021	Komchén Martínez	112					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01363 3	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan	UMM-1, 2008	052	Motul	310520017	San Pedro Chacabal	922					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
<b>YNSSA0136 33</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcan</b>	<b>UMM-1, 2008</b>		<b>4</b>		<b>9</b>	<b>2,649</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	31050007 9	Chalmuch	591	médico (a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0005 650	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500131	Tixcacal	1,119					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500116	San Pedro Chimay	1,578					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500336	Hunxectamán	177					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500108	San Ignacio Tesip	405					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500095	Molas	2,401					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	31050008 9	Dzoyaxché	533					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500141	Yaxnic	907					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500102	Sac-Nicté	387					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
YNSSA01365 0	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500144	Xcunyá	994					YNSSA0005 65	H.G. Agustín O'Horán
<b>YNSSA0136 50</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo II) Itzamná</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>9,092</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA01366 2	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2008	102	Valladolid	311020631	<b>Bolmay</b>	395	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01366 2	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2008	019	Chemax	310190098	<b>Loi-Bé</b>	246					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01366 2	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2008	019	Chemax	310190059	<b>Uspibil</b>	1,071					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01366 2	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2008	019	Chemax	310190468	<b>Tulín</b>	121					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01366 2	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2008	019	Chemax	310190056	<b>Kantó</b>	183					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01366 2	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2008	019	Chemax	310190460	<b>Hoteoch</b>	246					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
<b>YNSSA0136 62</b>	<b>Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá</b>	<b>UMM-2, 2008</b>	<b>2</b>			<b>6</b>	<b>2,262</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
YNSSA01367 4	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2008	056	Oxkutzcab	310560010	<b>Sahcahmucuy</b>	51	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA01367 4	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2008	079	Tekax	310790117	<b>San Anastacio</b>	44					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA01367 4	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2008	010	Cantamayec	310100023	<b>Nenelá</b>	350					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA01367 4	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2008	094	Tixmehuac	310940015	<b>Sabacché</b>	795					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA01367 4	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2008	073	Tahdziú	310730076	<b>Timul</b>	746					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA01367 4	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2008	079	Tekax	310790192	<b>Kantemó</b>	499					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
<b>YNSSA0136 74</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal</b>	<b>UMM-2, 2008</b>	<b>5</b>			<b>6</b>	<b>2,485</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	102	Valladolid	311020069	<b>Nohsuytún</b>	355	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	102	Valladolid	311020116	<b>Santa Rosa</b>	21					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	102	Valladolid	311020051	<b>Kampepén</b>	30					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	102	Valladolid	311020671	<b>Yaax-Hal</b>	262					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	085	Temozón	31085009 4	<b>X'Tut</b>	290					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	021	Chichimilá	310210004	<b>Celtún</b>	209					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	102	Valladolid	311020655	<b>Santa Eleuteria</b>	77					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA0136 45	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2008	014	Cuncunul	310140025	<b>San Diego</b>	124					YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
<b>YNSSA0136 45</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam</b>	<b>UMM-2, 2008</b>	<b>4</b>			<b>8</b>	<b>1,368</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	31098002 4	San Salvador Piste Akal	170	médico(a) general, un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	31098004 5	Blanca Flor	59					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790062	San Isidro Yaxché	58					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790027	Mac-Yan (San Isidro Mac-Yan)	79					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790039	San Pedro Xtokil	28					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	31079004 6	San Juan Tekax	141					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790012	Nohalal	24					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790031	Nueva Santa Cruz (Santa Cruz Cutzá)	75					YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790051	Pocoboch	93					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790191	José López Portillo	24					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790207	Sudzal Chico	159					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 01	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	31098002 8	Sacbecán	276					YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
<b>YNSSA0137 01</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tun</b>	<b>UMM-1, 2009</b>	<b>2</b>			<b>12</b>	<b>1,186</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190042	San Pedro Chemax	542	médico(a) general, un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190043	San Román	141			YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190041	San Juan Chen	509			YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190083	Pabalam	163			YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190324	San José Chahuay	146			YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190016	Cholul	160			YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01372 5	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190276	Buenavista	60			YNSSA01361 6	C.S. de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
<b>YNSSA0137 25</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>7</b>	<b>1,721</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	014	Cuncunul	310140010	San Francisco	38	médico(a) general, un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	104	Yaxcabá	311040027	Yokdzonot- Hú	78			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	104	Yaxcabá	311040056	Popolá	234			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	017	Chankom	310170003	Nicte-Há	88			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	310220012	Chan Santa María	24			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	310220023	Chucteil	17			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	030	Dzitás	31030007 6	Yaxché	58			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	099	Uayma	31099008 0	San Lorenzo	74			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	310910057	Chendzonot	40			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
YNSSA01373 0	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	310910019	San Fabián	21			YNSSA0014 80	C.S. Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA0134 40	H.G. de Valladolid
<b>YNSSA0137 30</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kayab</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>7</b>		<b>10</b>	<b>672</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960027	La Libertad	102	médico(a) general, un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	31096047 0	Santa Ana	266			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960377	Santa María	530			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960329	El Limonar	28			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	31096007 0	Nuevo Tezoco	165			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960041	San Arturo	68			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960315	Luis Rosado Vega	127			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960213	San José	130			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	31096006 7	Santa Concepción Rosa	158			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA01371 3	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960218	San Manuel Kilómetro Once	330			YNSSA00123 6	C.S. Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
<b>YNSSA01371 3</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,904</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580041	Tobxilá	39	médico(a) general, un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	31058004 9	X-Pechil	101			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	31058004 7	Kambul	219			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580014	Papacal	461			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	073	Tahdziu	31073000 9	Mocté	26			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	31058004 4	Xcabanché	6			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	31058006 8	San Bernabé	11			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto	
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580016	Petuilillo	113			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto	
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580055	La Esperanza	78			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto	
YNSSA0137 42	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580031	San Sebastián	41			YNSSA0009 44	C.S. Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA0134 64	Hospital de La Comunidad En Peto	
<b>YNSSA0137 42</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>			<b>10</b>	<b>1,095</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
YNSSA01369 6	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	UMM-2, 2009	079	Tekax	31079000 5	Manuel Cepeda Peraza	605	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul	
YNSSA01369 6	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	UMM-2, 2009	079	Tekax	31079000 9	Alfonso Caso	370						YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA01369 6	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	UMM-2, 2009	058	Peto	31058004 0	Tixhualatún	428						YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA01369 6	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	UMM-2, 2009	058	Peto	310580051	Yaxcopil	586						YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA01369 6	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	UMM-2, 2009	094	Tixmehuac	310940025	Xcohil	64						YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
YNSSA01369 6	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	UMM-2, 2009	094	Tixmehuac	31094000 7	Chuchub	34						YNSSA0134 81	Hospital de La Comunidad En Ticul
<b>YNSSA0136 96</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah</b>	<b>UMM-2, 2009</b>	<b>3</b>			<b>6</b>	<b>2,087</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	057	Panabá	310570158	San Francisco	204	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero y un (a) promotor de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin	
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	310960073	Xkalax De Dzibalkú	156						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	310960013	Chenekén	326						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	310960031	Moctezuma	441						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	310960033	X-Panhatoro	273						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	31096007 4	X-Makulán	105						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	31096005 8	San Pedro Juárez	288						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
YNSSA0136 84	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	UMM-2, 2009	096	Tizimín	31096049 7	Kabichén	254						YNSSA0012 24	H.G. San Carlos de Tizimin
<b>YNSSA0136 84</b>	<b>Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci</b>	<b>UMM-2, 2009</b>	<b>2</b>			<b>8</b>	<b>2,047</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>25</b>			<b>102</b>	<b>28,568</b>	<b>42</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
<b>Total</b>							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios:

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

**I. Control Nutricional**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1												
2.2												
2.3												

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1												
3.2												
3.3												

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

**IV. Diabetes Mellitus**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

**V. Hipertensión Arterial Sistémica**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador
	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)
5.1												
5.2												
5.3												
5.4												

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

**VI. Obesidad**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador
	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)
6.1												
6.2												
6.3												
6.4												

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

**VII. Dislipidemias**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador
	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)
7.1												
7.2												
7.3												
7.4												

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

**VIII. Síndrome Metabólico**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador
	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)
8.1												
8.2												
8.3												

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

**IX. Cáncer Cervicouterino**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador
	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)
9.1												
9.2												
9.3												
9.4												
9.5												

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

**X. Cáncer de Mama**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama											
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama											

**XI. Control Prenatal y Puerperio**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación											
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas											
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez											
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel											
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas											

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico											

**XIII. Planificación Familiar**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar											
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar											

**XIV. Atención Odontológica**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales											
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas											
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas											

**XV. Vacunación**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas											
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años											

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
<b>II</b>	2.1	
	2.2	
	2.3	
<b>III</b>	3.1	
	3.2	
	3.3	
<b>IV</b>	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
<b>V</b>	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
<b>VI</b>	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
<b>VII</b>	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>COORDINADOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>	<b>ENLACE ADMINISTRATIVO</b>	<b>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</b>
1	1	1	3

<b>TIPO DE UMM</b>	<b>NÚMERO DE UMM</b>	<b>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</b>	<b>ENFERMERA GENERAL</b>	<b>PROMOTOR EN SALUD</b>	<b>CIRUJANO DENTISTA</b>	<b>TOTAL</b>
<u>0</u>	<u>4</u>	4	4	4		12
<u>1</u>	<u>2</u>	2	2	2		6
<u>2</u>	<u>6</u>	6	6	6	6	24
<u>3</u>	<u>0</u>					
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Administración y Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD000 1	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL  
ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 231,258.56 (Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 56/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas**.- Rúbrica.